



**2279** *ORDEN 2805/1999, de 6 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por la que se desarrolla la regulación de la tasa por concesión y utilización de la etiqueta ecológica.*

La Ley 27/1997, de 26 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 26/1998, de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, incluye en su Capítulo IX, del Título III la "Tasa por concesión y utilización de la etiqueta ecológica". El artículo 19 de la citada norma, en su apartado 2, establece que la gestión, liquidación y recaudación de las tasas corresponde a las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes Públicos competentes por razón de la materia, salvo que las deudas hayan sido providenciadas en vía de apremio, en cuyo caso la competencia reside en la Consejería de Hacienda.

La Disposición Final Primera, apartado 2, de la Ley 26/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, faculta al Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional para aprobar, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda, las disposiciones interpretativas o aclaratorias, así como los modelos de impresos de autoliquidación, para la gestión, liquidación y recaudación de la tasa por concesión y autorización de la etiqueta ecológica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, y previo informe favorable de la Consejería de Hacienda,

DISPONGO

#### Artículo 1

Los sujetos pasivos de la Tasa por concesión y utilización de la etiqueta ecológica, simultáneamente a la presentación de la soli-

cidad, practicarán la autoliquidación y efectuarán el pago en la entidad colaboradora que se designe, o mediante la utilización de los medios que se dispongan para hacer efectivo el cobro.

#### Artículo 2

Para la gestión, autoliquidación y recaudación de la tasa se aprueba el modelo impreso 030, que figura como Anexo a esta Orden. Dicho impreso deberá cumplimentarse en todos sus apartados. Los mismos serán proporcionados por el Centro Directivo competente.

#### Artículo 3

Los impresos, debidamente cumplimentados, con sus correspondientes justificantes de ingreso, se presentarán ante el Órgano al que solicite la prestación del servicio por concesión y utilización de la etiqueta ecológica. Seguidamente se tramitará el servicio solicitado.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 1999.

El Consejero de Medio Ambiente  
y Desarrollo Regional,  
CARLOS MAYOR





**Comunidad de Madrid**

Código Administración 72000

Centro Gestor

Tasa o Precio Público

**030** Modelo

Datos del interesado/representante (1)

Representante

Declarac. del interesado (3)

Autoliquidación/liquidación depósito previo (4)

Forma ingreso (5)

Firma del declarante o representante (6)

Organo competente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Fecha solicitud de claración (2)	Día	Mes	Año
Epigrafe Tasa ...			Clave del Precio Público ...
 030000098379 1			

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social						
Siglas	Vía pública	Número	Letra	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Fax	Localidad	Provincia					Código Postal

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social						
Siglas	Vía pública	Número	Letra	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Localidad	Provincia					Código Postal	

**Motivación liquidación administrativa**

---



---



---

Autoliquidación .....	<input type="checkbox"/>	Expediente n.º	Liquidación n.º
Liquidación .....	<input type="checkbox"/>	Cuota	Depósito previo
Depósito previo .....	<input type="checkbox"/>	Expediente n.º	
<b>Total a ingresar</b>			<b>Pts.</b>
			<b>Euros</b>

Forma ingreso (5)

Efectivo:

Otros:  Entidad Colaboradora...

Firma:	Órgano competente:
<div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 50px;"></div>	Sello
	Firma:
	<div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 50px;"></div>

Sello:	Fecha:	Número:	Importe:
--------	--------	---------	----------



# Comunidad de Madrid

Código Administración 72000

Centro Gestor

Tasa o Precio Público

# 030 Modelo

<b>Datos del interesado/representante (1)</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Fecha solicitud de declaración (2)		Día	Mes	Año
			Epígrafe Tasa ....		Clave del Precio Público ....		
				 <b>030000098379 1</b>			
N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social					
Siglas	Vía pública	Número	Letra	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Fax	Localidad	Provincia			Código Postal		
N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social					
Siglas	Vía pública	Número	Letra	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Localidad		Provincia			Código Postal		
<b>Declarac. del interesado (3)</b>		<b>Motivación liquidación administrativa</b>					
		.....					
		.....					
<b>Autoliquidación/liquidación depósito previo (4)</b>		Autoliquidación .....	Expediente n.º		Liquidación n.º		
		Liquidación .....	Cuota		Depósito previo		
		Depósito previo .....	Expediente n.º				
		<b>Total a ingresar</b>					
						<b>Euros</b>	
<b>Forma ingreso (5)</b>		Efectivo:..					
		Otros:....	Entidad Colaboradora...				
<b>Firma del declarante o representante (6)</b>		Firma:		Órgano competente:			
				Sello	Firma:		
		Sello:	Fecha:	Número:	Importe:		

**Comunidad de Madrid**

# Instrucciones

**030**  
Modelo

- La solicitud se cumplimentará a máquina o con letra mayúscula.
- Datos que serán cumplimentados por el **Organo competente de la Comunidad de Madrid** que tenga encomendada la gestión, liquidación o recaudación de la tasa o precio público: Centro Gestor; tasa o precio público; epígrafe de la tasa o clave del precio público; número de liquidación y número de expediente en caso de liquidación de la tasa o precio público; número de expediente en caso de depósito previo; y Entidad y cuenta bancaria, si el ingreso se efectúa en Banco o Caja de Ahorros. Los campos anteriormente mencionados aparecen sombreados en el impreso.

**(1) Datos del interesado/representante**

Si dispone de etiquetas identificativas, se adherirá en el espacio correspondiente de cada ejemplar de este modelo. En caso contrario deben rellenarse todos los espacios de este apartado, adjuntando fotocopia del D.N.I.

Se entenderá que el interesado desea actuar por medio de representante cuando en la solicitud vengan cumplimentados los datos de este último. Será necesario acreditar mediante Poder que lo habilite para recepcionar el servicio solicitado.

**(2) Fecha de la solicitud o declaración**

Se consignará el día, mes y año en que se declare o solicite el servicio.

**(3) Declaración del interesado / motivación liquidación administrativa**

Se consignará brevemente el objeto de la declaración. En los supuestos de liquidación de oficio por la Administración se consignará el Organo Competente de la Comunidad de Madrid la motivación de la liquidación administrativa.

Los datos y documentación complementaria que sea necesaria o exigible se adjuntarán a la misma.

**(4) Autoliquidación / Liquidación / Depósito previo**

Se pondrá una X en la forma de liquidación que proceda, debiendo consignarse asimismo el total a ingresar por el interesado (autoliquidación) o por el Organo Competente (liquidación).

Si procediera depósito previo se señalará con una X la correspondiente casilla consignando, asimismo, el importe a ingresar.

En el caso de que haya efectuado depósito previo, cuando la Administración efectúe la liquidación definitiva, se restará de la **cuota** correspondiente el importe del **depósito previo**, obteniendo de esta forma el **total a ingresar**.

Si se practicara liquidación por la Administración, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Organo que la hubiera practicado, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación ante la Junta Superior de Hacienda en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio solamente se suspenderá si en el momento de interponer el recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, se garantizara el pago de la deuda en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del Real Decreto 2.240/1979, de 7 de septiembre y en el artículo 75 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo.

**(5) Forma de ingreso**

Se señalará con una X la forma en que se va a efectuar el mismo.

Si usted considera que el presente modelo no está claro o puede mejorarse, le rogamos se dirija por escrito con sus sugerencias a la Dirección General de Calidad de los Servicios de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Madrid, Plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid.

Los datos personales se tratarán informáticamente o se archivarán de forma manual estructurada, con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir, dentro de los límites legales, quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin para el que fueron recogidos.